

DECRETO No. 268
13 de octubre de 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021 y en el Acuerdo 037 del 2 de junio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo No. 040 de agosto 18 de 2022 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante solicitud verbal, la Secretaria de Hacienda informa que requiere realizar traslado entre rubros de funcionamiento por valor de \$429.671.928 del Fondo 102 - Predial unificado - CVC, con el objetivo de realizar la transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, correspondiente al trimestre Julio a Septiembre de 2022. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

DECRETO

No. RUBRO	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	1140	102	429.671.928	
2.1.3.05.04.001.15	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial	1140	102		429.671.928
TOTAL TRASLADO				429.671.928	429.671.928

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-160.8.1.558 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial realice adición al proyecto 2200014 "Fortalecimiento del Desarrollo Económico y el Turismo en el Municipio de Palmira" por valor de \$1.250.000.000 de los Fondos 101 – ICLD, 919 – RBCE ICLD y 501 – Dividendos y Participaciones, con el objetivo de llevar a cabo una vitrina comercial donde se convocará a 200 micros y pequeñas empresas para exhibir sus productos y servicios. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	85962	3502012	2200014	1163	101	840.300.000	2. Implementar acciones de reactivación económica para los empresarios de la ciudad de Palmira.
2.3.2.02.02.008	85962	3502012	2200014	1163	919	100.000.000	
2.3.2.02.02.008	85962	3502012	2200014	1163	501	209.700.000	
2.3.2.02.02.008	83114	3502046	2200014	1163	919	100.000.000	3. Implementar acciones de reactivación económica en el sector turístico de la ciudad de Palmira
TOTAL ADICIÓN						1.250.000.000	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 044 de la sesión virtual del 13 de octubre de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$429.671.928,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETO

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			1.250.000.000,00
1.1.01.02.200.04.02	Retención del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual	1150	101	840.300.000,00
1.2.10.02.01	RBCE ICLD	1150	919	200.000.000,00
1.2.03.06	Inversiones en Entidades Controladas - Sociedades Públicas	1150	501	209.700.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO				1.250.000.000,00
	DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL				1.250.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Impulso al desarrollo económico	2200014	1163	101	840.300.000,00
2.3.2.02.02.008	Impulso al desarrollo económico	2200014	1163	919	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Impulso al desarrollo económico	2200014	1163	501	209.700.000,00
2.3.2.02.02.008	Impulso al desarrollo económico	2200014	1163	919	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$429.671.928,00)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				429.671.928,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				429.671.928,00
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	NA	1140	102	429.671.928,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$429.671.928,00)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				429.671.928,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				429.671.928,00
2.1.3.05.04.001.15	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial	NA	1140	102	429.671.928,00

Cifras expresadas en pesos



DECRETO

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de octubre de 2022.

MANUEL HUMBERTO MADRIÁN DORRONSORO
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaría de Hacienda